



DECRETO DAEM N° 1888

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo establecido en la Ley 19.464; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Reglamento de Trienios del Personal no Docente aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 405 de fecha 30 de Mayo de 2003, modificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 780 de 18 de Agosto de 2006 y por el Decreto Alcaldicio DAEM N° 53 de 12 de Enero de 2012; el Memorandum 23/2013 de Jefe Administrativo DAEM, de fecha 22 de Noviembre de 2013; la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Sergio Alvarado Aranguiz, Rut N° 7.766.537-4, de fecha 29 de Noviembre de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Sergio Alvarado Aranguiz, Rut N° 7.766.537-4, de fecha 29 de Noviembre de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga la modificación de contrato referida, a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/JWB/LSP/SIH/CGA/coa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado



## MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

EN CHIGUAYANTE, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA 103, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON SERGIO ALVARADO ARANGUIZ, C.I. N° 7.766.537-4, AUXILIAR DE LA ESCUELA JOHN KENNEDY, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO EXISTENTE ENTRE LAS PARTES, DE LA MANERA SIGUIENTE:

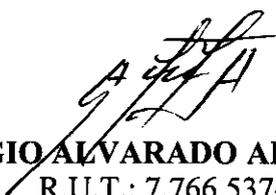
**PRIMERO:** RECONOZCASE A CONTAR DEL 01 DE AGOSTO DE 2011, LA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRIENIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO DAEM N° 53 DE 12 DE ENERO DE 2012, AUMENTANDO SU REMUNERACION MENSUAL IMPONIBLE A LA SUMA DE \$254.632.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS), CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE 4 TRIENIOS.

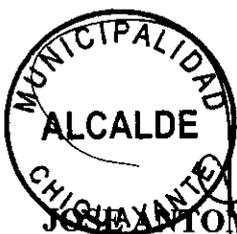
LA SUMA INDICADA ANTERIORMENTE SE ACTUALIZARA CADA VEZ QUE HAYA REAJUSTE GENERAL DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE MODIFICACION DE CONTRATO RIGE A CONTAR DEL 01 DE OCTUBRE 2013 Y EN CARÁCTER DE INDEFINIDO.

**TERCERO:** EN TODO LO DEMAS QUEDA PLENAMENTE VIGENTE EL CONTRATO DE TRABAJO QUE RIGE LA ACTUAL RELACION LABORAL DE LAS PARTES.

**CUARTO:** EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES, DE IGUAL TENOR Y DATA.

  
SERGIO ALVARADO ARANGUIZ  
R.U.T.: 7.766.537-4



  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

